

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO**

Nº 291 -2023-OGRRHH-DIRIS-LC



Resolución Administrativa

Lima, **28 MAR 2023**

VISTO:

El expediente Nº 202255240-1, y el Informe Técnico Nº033-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de don **MACHUCA SAMOZA CARLOS**.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; mediante Decreto Supremo Nº 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la Ley Nº 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el Inciso a) Numeral 12.1 Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. y la Ley Nº 29849 establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tienen derecho a la Suspensión de Servicios con Contraprestación, debidamente comprobada (Enfermedad), por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD

Que mediante SOLICITUD S/N, el Técnico en Enfermería del Área de Inmunización de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; adjunto el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT Nº A67413654822, por enfermedad presentado por don **MACHUCA SAMOZA CARLOS** servidor civil contratado CAS, con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA; quien solicita licencia por Enfermedad, por siete (07) días, entre el 12 de Octubre del 2022 al 18 de Octubre del 2022, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe Técnico N° 033-2023-UFGHRSySST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza el CITT N° A67413654822; emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Enfermedad de don **MACHUCA SAMOZA CARLOS**;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad, a don **MACHUCA SAMOZA CARLOS AREVALO ARRESE RUBI LUCIA**; con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA, servidor civil CAS del Área de Inmunización de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son siete días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio; conforme al ó los descansos médicos previsto en el siguiente detalle:

- CITT N°A67413654822 del 12/10/2022 al 18/10/2022 07 días

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a don **MACHUCA SAMOZA CARLOS**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese

 **PERÚ** MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lc. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CI AP 1954

RYVFR/NANT/fegm

Distribución:

- () ORRHH
- (2) UFGEy(Legajo)
- () UFGyRH
- () UFGC
- () Interesado(a)
- () Archivo

